

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9º del Art. 300 de la C.N., Numeral 10º del Art. 60 del Decreto 1222 de 1.986, Numeral 11 del Art. 25 de la Ley 80 de 1.993, Art. 9º. Ley 179 de 1.994.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir todos los contratos que se requieran, cualquiera sea su naturaleza y cuantía, tendientes a ejecutar el proyecto de normalización urbana en los Municipios de Soledad, Galapa, Sabanagrande, Malambo y el Corregimiento de la Playa en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del departamento para comprometer todas las vigencias presupuestales futuras que se requieran para dar cabal cumplimiento a la autorización conferida en el artículo precedente, ello única y exclusivamente con cargo al recaudo del 20% por concepto de Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para realizar en el presupuesto departamental correspondiente a la vigencia presupuestal de 1.999 todos los movimientos presupuestales requeridos para dar cabal cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación .

202

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ALFREDO SAAD ABDELMASSIH
Presidente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice Presidente

HECTOR AMARIS PINERES
Segundo Vicepresidente

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

- PRIMER DEBATE : Mayo 13 de 1999
- SEGUNDO DEBATE : mayo 19 de 1999
- TERCER DEBATE : mayo 20 de 1999

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000014/99 DEL 24 DE MAYO DE 1999.

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

000014

INFORME DE COMISION

Referencia : Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS".

Honorables Diputados:

Corresponde a la comisión de presupuesto el estudio y análisis jurídico del proyecto de la referencia, por encontrarse ajustado a las formalidades legales, especialmente lo señalado en el decreto 111 de 1996, nos permitimos rendir el siguiente informe:

GENERALIDADES :

El proyecto consta de 4 artículos que contienen el aspecto material indicado en su título, a través de esto se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos que se requieran cualquiera sea su naturaleza y cuantía, tendientes a ejecutar el proyecto de normalización urbana en los municipios de Soledad, Galapa, Sabanagrande, Malambo y el corregimiento de la Playa en el Distrito de Barranquilla.

Así mismo, autoriza al Gobernador, dentro de los parámetros señalados en el artículo 9 de la ley 179 de 1974 a comprometer todas la vigencias presupuestales futuras necesarias para dar cumplimiento al programa arriba señalado, comprometiendo única y exclusivamente los dineros provenientes del 20% del recaudo de la Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria del Atlántica, destinados para la erradicación de tuburios.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

El soporte constitucional y legal de la propuesta ordenanzal que se discute se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 9 del artículo 300 de la C.N., en concordancia con lo establecido en el numeral 10 del Art. 60 del DL. 1222 de 1996, lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 179 de 1994, referente a las vigencias futuras.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión recomienda a la plenaria aprobar el presente informe y somete a su consideración la siguiente.

PROPOSICION.

Désele segundo debate al proyecto referenciado, sin modificación alguna.

VUESTRA COMISIÓN.
[Signature]
MIGUEL SALOMON CALVANO
PONENTE.

[Signature]

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

JORGE IGLESIAS V.

[Signature]
ALFREDO ARRAUT V.

DUMAS MARTINEZ

JULIA MARTINEZ DE R.
GUZMAN

[Signature]
DAVID TCHERASSI